



Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 25/10/2023

Nº 163-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR

Tumbes, 18 OCT 2023

Vistos: El escrito con Registro Expediente 1362757 de fecha 26 de setiembre de 2023, presentado por el señor ROSAS DIONE CASTILLO GONZALES, así como los demás documentos relacionados con dicho registro y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito del visto, el señor ROSAS DIONE CASTILLO GONZALES solicita RESTITUCION del derecho acuícola cedido bajo cambio de titularidad por Resolución Directoral Nº 040-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 06 de abril de 2022, por rescisión de contrato de arrendamiento que suscribió con empresa INVERSIONES TYNMAR S.A.C.;

Que, respecto a los antecedentes del expediente, se tiene que mediante Resolución Directoral Nº 019-2004-GRT.DIREPRO-DR de fecha 27 de abril de 2004 se otorgó a los señores ROSAS DIONE CASTILLO GONZALES y ANA MARÍA RAMÍREZ JIMÉNEZ autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un terreno de un área de 21.00 hectáreas, ubicado en el sector La Canela, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, variada su titularidad mediante Resolución Directoral Nº 022-2013/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 04 de abril de 2013, adecuado el derecho primigenio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1195, Ley General de Acuicultura y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE a la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) mediante Resolución Directoral Nº 067-2016/GOB.REG.TUMBES de fecha 18 de noviembre de 2016, y mediante Resolución Directoral Nº 0215-2018/GOB.REG.TUMBES de fecha 12 de marzo de 2018 se aprobó la segunda renovación de cambio de titular de autorización, dándose término a la misma por Resolución Directoral Nº 021-2021/GOB.REG.TUMBES de fecha 12 de mayo de 2021, y por Resolución Directoral Nº 018-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 01 de marzo de 2022 se precisa la adecuación de la Resolución Directoral Nº 019-2004-GRT.DIREPRO-DR y se restituyen los derechos a los administrados ROSAS DIONE CASTILLO GONZALES y ANA MARÍA RAMÍREZ JIMÉNEZ; variándose su titularidad mediante Resolución Directoral Nº 040-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 06 de abril de 2022 con vigencia hasta el 31 de enero de 2024;

Que, mediante documento de registro de expediente Nº 1355016-2023 de fecha 14 de setiembre 2023, la empresa INVERSIONES TYNMAR SAC manifiesta que ha dado por culminado el contrato de arrendamiento suscrito con el Sr. Rosas Dione Castillo Gonzales, renunciando al derecho cedido mediante Resolución Directoral Nº 040-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 06 de abril de 2022;

Que, el artículo 118º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley Nº 27444, respecto a la solicitud en interés particular del administrado, dispone "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición";



M. Siccha R.

DOC 1621201
E29 1362752



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 23/10/2023

163 -2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR

Tumbes, 18 OCT 2023

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA,
FEDATARIO TITULAR
autorizado por R.D N° 0101 - 2019-4

Que, estando a lo informado por la Dirección de Acuicultura mediante el Informe N° 0203-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DA de fecha 17 de octubre de 2023, se recomienda RESTITUIR a favor del administrado el derecho administrativo de autorización para desarrollar la actividad de acuicultura, conforme a lo solicitado por el administrado.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura aprobada por Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 063-2016-PRODUCE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE, Decreto Supremo N° 038-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 040-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 06 de abril de 2022.

Artículo 2°.- Declarar la RESTITUCION del derecho administrativo de AUTORIZACION a favor de los señores ROSAS DIONE CASTILO GONZALES y ANA MARIA RAMÍREZ JIMÉNEZ, conferida mediante la Resolución Directoral N° 019-2004-GRT.DIREPRO-DR de fecha 27 de abril de 2004, y subsiguientes.

Artículo 3°.- Se debe precisar que la autorización a ser restituida, tiene una vigencia efectiva de 30 años, contabilizados desde la emisión del derecho originario otorgado mediante la Resolución Directoral N° 019-2004-GRT.DIREPRO-DR de fecha 27 de abril de 2004, debiendo el administrado cumplir con las disposiciones contenidas en las resoluciones antes referidas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Acuicultura, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, a la Administración Local de Agua Tumbes, y a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes www.gob.reg.tumbes.gob.pe



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]

Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO
Director Regional de la Producción
TUMBES